

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA**  
**RADICACION: 76001-31-10-007-2022-00040-00**  
**AUTO No. 1797**

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR al proceso los escritos enviados por los apoderados en el presente proceso en cumplimiento al auto en audiencia de 16 de mayo de 2023.
2. Tener en cuenta las facultades otorgadas por los herederos al apoderado Doctor LUIS ANTONIO REYES GOMEZ, conforme al poder conferido.
3. Reconocer personería a la Doctora ANA MARIA RESTREPO FIGUEROA para representar a la señora MARIELA DEL SOCORRO RESTREPO MARTINEZ, para los efectos de este acto procesal, conforme al poder conferido.
4. Como no se hizo manifestación expresa de los apoderados de solicitar ser tenidos en cuenta como partidores en conjunto o designar a uno de ellos, se procederá a designar de la lista de auxiliares de la justicia, a JUSTO DARIO ORTIZ MURCIA, MARITZA PEÑUELA TIQUE y AMPARO PINEDA JARAMILLO, como partidores, quienes deberán realizar el trabajo de partición en el término de veinte días. Comunicar a los postulados la designación por el medio más expedito.
5. INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito del Grupo Interno de Representación Externa de Cobranzas – División Recaudo y Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y póngase en conocimiento de los interesados para que proceda de conformidad.
6. No tener en cuenta la partición realizada solamente por uno de los apoderados, pues la misma no se ciñe a los artículos 508 del C.G.P.

**Notifíquese,**



**MAGY MANESSA COBO DORADO**

**JUEZ**